

ALCANCE Y EXTENSIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA O DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN NUEVAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE URBANISMO

La disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, relativa a los procedimientos de elaboración normativa en tramitación, establece *“En tanto no se apruebe la Guía Metodológica a la que se refiere la disposición adicional primera, al procedimiento de elaboración normativa le resultará aplicable lo dispuesto en la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto-ley”*. Al no haberse aprobado aún la Guía metodológica para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, se aplica, en este caso, la normativa anterior a la entrada en vigor del citado Decreto-ley.

El artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé los trámites de audiencia e información pública en los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general.

En relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Urbanismo, se estima la innecesariedad de realizar el trámite de audiencia en los términos del artículo 45.1.c) de la citada Ley 6/2006, por el carácter de la norma que se tramita y por considerar que no existen entidades representativas singulares cuyos intereses puedan resultar directamente afectados por esta norma y que tampoco afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

Conforme al artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía y al propio artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, en su párrafo 2º, en virtud del principio de transparencia y para posibilitar una participación activa en la elaboración de las normas, se prevé cumplimentar el trámite de información pública por el plazo de 15 días hábiles.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA
José Andrés Moreno Gaviño



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	30/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmKAWJ7QSKJ4UXPT2XXA8ZUAUZH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	